

del Estado Venereal de esta Villa, se
partiendo como átal, y en caso rese-
rario sacandole ponda, y de haue-
lo así executado Remitan Vos dicho
Consejo á la Sala de Nuestras Alcal-
des del Crimen. y de Hijos-Dalgo Tes-
timonio dentro de quinze dias, por
mano de Don Basilio de Lospeos.
Nuestras Escrivano mayor, y mas
antiquo de los Hijos-Dalgo desta
Nuestra Corte, sin hazer, ni permi-
tir senaga cosa en contrario para
de la Nra. merced, y de veinte mill
mar. para la Nueva Camara Vdso.
la qual mandamos á qual quier
escrivano otra Notifiqué, y de ello se
Testimonio para que Nos sepamos co-
mo se cumple Nuestras mandatos, da-